



SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL
TOLIMANIT: 890.701.459-4

Fecha: julio de 2024

Asunto: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CALZADO Y VESTIDO PARA EL PERSONAL SUPERNUMERARIO QUE LABORA EN LAS ÁREAS DE MANTENIMIENTO Y ALMACÉN DEL DEL LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL QUE EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES TENGAN DERECHO A DICHA PRESTACIÓN.

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en contratar con la E.S.E., a que alleguen propuestas para **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CALZADO Y VESTIDO PARA EL PERSONAL SUPERNUMERARIO QUE LABORA EN LAS ÁREAS DE MANTENIMIENTO Y ALMACÉN DEL DEL LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL QUE EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES TENGAN DERECHO A DICHA PRESTACIÓN.**

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta se describen a continuación:

OBLIGACIONES GENERALES:

- 1) Acatar la Constitución, las Leyes y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y demás disposiciones pertinentes.
- 2) Cumplir con lo previsto en las disposiciones y especificaciones esenciales de la propuesta presentada.
- 3) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
- 4) Constituir las Garantías requeridas en los tiempos estipulados para ello, cuando así se le piden.
- 5) Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.
- 6) Acatar las sugerencias e instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
- 7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que pudieran presentarse.
- 8) No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar.
- 9) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
- 10) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, sea de propiedad de la E.S.E. y esta cobijada de reserva legal.
- 11) Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 Teléfono: 2460077 Ext. 157

www.hospitalsanjuanbautista.gov.co – Correos: gerencia@hospitalsanjuanbautista.gov.co
contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co - ventanillaunica@hospitalsanjuanbautista.gov.co



- 12) Firmar el Acta de recibido parcial y total de las recargas y mantenimientos suscritas por el supervisor del contrato.
- 13) El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato y velar que se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad y en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada y según requerimientos de suministros por parte de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA del Municipio de Chaparral.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1). Proporcionar prendas de vestir consistentes en camisa manga larga y pantalón y calzado de acuerdo con el siguiente detalle:

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Camisas	Camisas en jean índigo manga larga con logo institucional	14 unidades
Pantalón	Jeans industrial Hombre: Color: azul oscuro Peso: 14 onzas Bota: recta con dobladillo Bolsillos: cinco (5); dos (02) en la parte de atrás, dos (02) adelante en los costados y uno (01) relojero. Botones: Metálicos de Puntilla.	14 unidades
Calzado	Bota de seguridad dieléctricas: Color: Negro / Rojo. Construcción: inyección directa al corte Capellada: microfibra calibre 1,9-2,1 mm. Altura: 6 (pulgadas) Peso / Par: aproximadamente 972 gramos /par. Cuello: espuma de polipropileno con forro externo de sintético grabado tipo diamante. Plantilla interna: Anatómica diseñada e intercambiable en PU. Ojales: Hexagonales en policarbonato Legueta: Espuma de PU de 10mm. Densidad 45 con laminas PVC grabada tipi diamante Cordones: redondos en poliéster trenzado con alma bicolor negro-rojo de 10 cms.	14 pares

- 2). Teniendo en cuenta los requisitos para brindar la adquisición de calzado y vestidos de labor 2022 y 2023 el personal supernumerario de mantenimiento, mensajería y bodega que tiene derecho, observando las Características que la misma reglamentación establece y que el presupuesto designa, son las siguientes:

PERSONAL SUPERNUMERARIO DE MANTENIMIENTO, MENSAJERÍA Y BODEGA.

Nombre	Cargo	Talla camisa	Talla pantalón	Talla calzado
Vega Culma Gustavo Adolfo	Auxiliar de mensajería y Bodega	S	30	39
Novoa Navarro Luis Hernando	Auxiliar de mantenimiento	L	32	42
Sabogal Rojas Leonardo Fabio	Auxiliar de mantenimiento	L	36	40



- 3). Entregar las tallas tanto en vestido como en calzado indicadas, acorde con las siguientes Especificaciones técnicas:

1. DESCRIPCIÓN	TALLAS				
VESTIDO DE LABOR	XL	L	M	S	OTRA
2. DESCRIPCIÓN	TALLAS				
CALZADO	41	40	39	38	OTRA
	37	36	35	34	

Nota: No obstante, se entregará un set de tallas para la respectiva medición y posterior confección del vestido de labor y fabricación del calzado, con el fin de obtener la mayor precisión posible, por otro lado, en caso de que el tallaje no sea el apropiado el contratista se somete al ajuste de este.

- 4). Las prendas adquiridas deben ser de primera calidad y atendiendo a lo requerido por el Hospital.
- 5). Garantizar la entrega efectiva del calzado y vestido de labor requeridas en el área de Almacén del Hospital San Juan Bautista dentro del plazo estipulado y recibidas por parte del supervisor del contrato junto con el trabajador, a fin de ser probadas para su entrega a satisfacción.
- 6). Asumir completamente la adquisición para el personal supernumerario de mantenimiento, mensajería y bodega por concepto de calzado y vestido de labor.
- 7). Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno, todas las prendas que resulten de baja calidad, su presentación no sea lo requerido o no corresponda.
- 8). El contratista debe cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas presentadas en la propuesta, manteniendo los precios de las prendas y el calzado ofertado en la propuesta durante toda la vigencia del contrato.
- 9). Las prendas deben ser entregadas con todas las costuras completas, derechas, sin fruncidos, hilos sueltos, torcidos, pliegues o remates inadecuados o manchas, las costuras deben presentar elongación uniforme con la tela y no deben romperse al estirarse, simulando condiciones normales de usos.
- 10). El bordado del logo de la E.S.E., no debe presentar huecos o fisuras en su contexto y debe guardar similitud en todos y cada uno de los logos de las prendas.
- 11). Las prendas no deben presentar manchas o decoloración en la tela, cortes o huecos, o ningún otro defecto visible, sino por el contrario, deben presentar simetría en todo su conjunto.
- 12). La tela utilizada para la confección debe ser en blanco, de colores y acabados uniformes.
- 13). Colaborar con la entidad para que la adquisición contratada se cumpla.
- 14). Cumplir con los compromisos que se emanen de este contrato y que se requieran para la realización efectiva de este.
- 15). En el evento que por su actuación se desvíe del cumplimiento del objeto contractual, el contratista asumirá bajo su responsabilidad los valores correspondientes, para lo cual autoriza a la entidad contratante para que estos le sean descontados de las sumas existentes a su favor.
- 16). El Contratista, manifiesta que conoce las condiciones financieras del contrato y acepta las mismas en los términos pactados.
- 17). Las demás obligaciones que emanen del contrato y que sean necesarias para el buen desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.



18). Informar al supervisor del contrato sobre cualquier novedad relacionada con el desarrollo del objeto contractual.

FORMA DE PAGO

El valor destinado para este acto contractual es de TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL PESOS (\$3.403.000.) se realizara un pago anticipado del 50% y el 50% restante será pagado previo informe emitido por parte de la supervisión y presentación de planilla con el recibido de calzado y vestido de labor por parte de cada trabajador, junto con la respectiva cuenta de cobro, factura o documentos equivalente con el lleno de requisitos, especificando las cantidades, descripción y valor, cumplimiento de aporte al sistema de seguridad social integral, y las estampillas departamentales, pues las mismas están reguladas en el código de renta del departamento del Tolima.

En todo caso estos pagos se harán dentro de los 30 a 60 días siguientes al recibido a satisfacción por parte del supervisor y de conformidad con el flujo de efectivo de recursos de la E.S.E. Previo a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 4 de la Ley 797 de 2003, y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. Igualmente, cuando la ley lo determine, la certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Treinta (30) días calendario.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar donde deberá prestarse el servicio a contratar será el Hospital San Juan Bautista E.S.E de Chaparral Tolima y su sede alterna.

GARANTÍAS:

COBERTURA DEL RIESGO

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del CONTRATANTE y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá una garantía que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato.

Por otra parte, y conforme a la Resolución 1841 del primero de diciembre del 2021 capítulo V – GARANTÍAS, en el caso que nos ocupa deberá el contratista otorgar las que a continuación se describen, así como caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía de acuerdo con las normas legales vigentes y lo establecido en el manual de contratación.

COBERTURA EXIGIBLE: Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, las garantías que a continuación se especifican:



1. Cumplimiento del contrato	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Deberá constituirse por mínimo el (10%) del valor del contrato, que cubra el término de este y un año más. La fijación se hará teniendo en cuenta el bien o elemento suministrado.
3. Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	Esta garantía se exigirá, por la suma equivalente al cien (100%) del anticipo, por el término del contrato de ejecución contractual y seis (06) meses más.

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los proponentes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co.


SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA
Gerente